

Oberá – Misiones 08 de Julio 2025.

ORDENANZA XVI- N° 42

-Expte N° 174/2025 –

Ref.: "Aprobando el Contrato para la implementación del cobro de Estacionamiento Medido suscrito entre la Municipalidad de Oberá y la Empresa DECISIONES EMPRESARIALES S.R.L".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, en fecha 10 de septiembre de 2024 se sanciona la ORDENANZA XVI - N° 37 (Antes Ordenanza 3380/24), por la cual se crea el Sistema de Estacionamiento Medido Oberá (S.E.MO.), autorizándose el llamado a Licitación Pública del mismo y aprobándose los respectivos pliegos licitatorios;

QUE, en fecha 17 de diciembre de 2024, mediante Ordenanza N° 3416 se adjudica a la Empresa DECISIONES EMPRESARIALES S.R.L. la Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido de la Ciudad de Oberá (S.E.M.O.) mediante la modalidad prestación de servicio establecida en la propuesta económica conforme a la modalidad del punto 1. B) del inciso p) del artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Otorgamiento del software, con instalación de local comercial y sin contratación del personal que se desempeña en el sistema de estacionamiento tarifado actual y se faculta al Ejecutivo Municipal a la redacción y suscripción del respectivo contrato de concesión dentro del plazo de 90 días hábiles;

QUE, dado el significativo aumento del parque automotor que produce un serio problema para el ordenamiento del tránsito, a los fines de dotar a la zona céntrica de una mayor cantidad de lugares apropiados para el estacionamiento de vehículos, la municipalidad concluyó recientemente la obra de estacionamiento provisorio en el predio de la ex terminal de ómnibus de Oberá, hasta tanto se reanuden la obra denominada "NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL 2da ETAPA-OBERA-MISIONES";

QUE, por otra parte, en fecha 16 de enero de 2025 la Comisión Directiva de la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá (CRIPCO) solicitó se examine la posibilidad de aplicar el SEMO únicamente en horario matutino;

QUE, la ORDENANZA XVI - N° 37 (Antes Ordenanza 3380/24), faculta a efectuar una reducción o ampliación en cuanto al horario establecido y de las

zonas afectadas, previo acuerdo con la concesionaria y ad referendum del Concejo Deliberante;

QUE, habiéndose suscripto en fecha 08 de abril de 2025 el respectivo contrato con la Empresa DECISIONES EMPRESARIALES S.R.L. y previo a la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido resulta conveniente, oportuno y necesario introducir modificaciones a la ORDENANZA XVI - N° 37 (Antes Ordenanza 3380/24);

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Contrato para la implementación del cobro de Estacionamiento Medido suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Empresa DECISIONES EMPRESARIALES S.R.L. mediante la modalidad prestación del servicio de otorgamiento del software e instalación de local comercial por parte de la prestataria, el que como Anexo I forma parte de la presente. Dando con ello fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 3416.

- SE DECLARE, como aclaración interpretativa, que cada mención que en dicho contrato se hace de la expresión "tarifa" como prestación pecuniaria que los usuarios deben abonar por la utilización del Sistema de Estacionamiento Medido Oberá (SEMO) debe interpretarse como la expresión "precio" por la utilización exclusiva y temporaria de un espacio público.
- SE DECLARE, como aclaración interpretativa, que cada mención que en dicho contrato se hace de la expresión "concesión" y "concesionaria" debe interpretarse como la expresión "prestación" y "prestataria".

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE al Sistema de Estacionamiento Medido Oberá (SEMO) el inmueble identificado como Departamento 13, Municipio 55, Sección 05, Manzana 010, Parcela 002. Partida Municipal 6983, con una superficie de 2478,00 M2, según plano de Mensura N°16981, de propiedad de la Municipalidad de Oberá, ubicado en la intersección de calle Gobernador Barreyro y Avenida José Ingenieros de la ciudad de Oberá, cuyo croquis forma parte de la presente como Anexo II.

La incorporación del mencionado inmueble al Sistema de Estacionamiento Medido Oberá (SEMO) y su utilización de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente, pueden perdurar hasta tanto se reanuden la obra denominada "NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL 2da ETAPA-OBERA-MISIONES" o el Concejo Deliberante le otorgue otro destino edilicio.

ARTICULO 3°: ESTABLÉCESE que, mientras se encuentre incorporado a las superficies aptas para la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido Oberá (SEMO), el inmueble identificado en el primer párrafo del artículo precedente debe constituir una playa pública de estacionamiento oneroso conforme al precio a abonar por su uso y durante los horarios de estacionamiento establecidos para el Sistema de Estacionamiento Medido en general. Fuera de dichos horarios el estacionamiento es gratuito.

En horarios, tanto onerosos como gratuitos, la Municipalidad de Oberá no se responsabiliza por las lesiones que padezcan las personas, ni los daños, pérdidas o robos que sufran los vehículos en dicho sector.

ARTICULO 4°: MODIFÍQUESE los artículos 11, 12 y el título previo al artículo 12 de la Ordenanza XVI – N° 37 (Antes Ordenanza 3380/2024) los que quedan redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11°: *El Sistema de Estacionamiento Medido Oberá (SEMO) es de aplicación los días lunes a sábado, no aplicándose el mismo los días domingos, feriados, días no laborables ni asuetos.*

El horario de aplicación es 07:00 horas a 17:00 horas los días de lunes a viernes. Y de 08:00 horas a 12:00 horas los días sábados.

Se faculta al Departamento Ejecutivo, ad referendum del Concejo Deliberante, a efectuar una reducción o ampliación en cuanto al horario establecido en el párrafo precedente, previo acuerdo con la concesionaria, así como a la determinación de las áreas geográficas afectadas.

"ARTÍCULO 12°: *Se fijan a los siguientes como precios para la utilización del Sistema de Estacionamiento Medido del municipio de Oberá:*

- 1) Primera y segunda media hora pesos cuarenta (\$40), cada una.
- 2) Tercera y cuarta media hora ochenta pesos (\$80), cada una.
- 3) A partir de la quinta y subsiguientes media hora ciento cuarenta pesos (\$140,00), cada una.

Es facultad del Concejo Deliberante actualizar el valor del precio por utilización del Sistema de Estacionamiento Medido Oberá (SEMO), así como también a disponer el valor correspondiente al pago voluntario derivado del artículo 16 de la presente".

Título previo al artículo 12 "DEL PRECIO".

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-



DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones



LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

En la Ciudad de Oberá, Departamento del mismo nombre, provincia de Misiones, República Argentina, a los dos nueve días del mes de abril año dos mil veinticinco (2025), entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ**, Provincia de Misiones, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Ab. Pablo Alberto HASSAN titular del Documento Nacional de Identidad número 35.487.210 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la firma **DECISIONES EMPRESARIALES S.R.L.**, Inscripta por ante la A.F.I.P. – D.G.I. bajo la C.U.I.T. No 30-71093017-8, representada en este acto por el señor **CARLOS ALFONSO BAIGORRIA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.611.089, en su carácter de Socio Gerente, mediante poder especial otorgado por escritura notarial número setenta y cuatro, con domicilio en calle Bolívar número 1319, oficina 4º "A", de la ciudad de Posadas, y en adelante denominada "LA CONCESIONARIA", por la otra parte, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO**, en zonas determinadas de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a través del **SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO OBERÁ (S.E.M.O.)**, que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: Objeto - El presente Contrato de Concesión de Servicios, tiene por objeto la Provisión de Equipamiento y Servicios necesarios para la aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido, previsto en la Ordenanza N° 3380, "CREACION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO OBERÁ (SEMO)". Entendiéndose por Estacionamiento Medido, el Controlado y tarifado por quien determina la autoridad de aplicación comprendidos en el S.E.M.O, en las zonas y espacios no reservados y que no tengan prohi-

1

biciones o restricciones de estacionamiento reguladas por ordenanzas municipales vigentes, en el ámbito de la Ciudad de Oberá. -----

SEGUNDA: Obligaciones de LA CONCESIONARIA - A través del presente Contrato se obliga por medio de su administración a las condiciones siguientes:-----

- a) Proceder a la implantación, capacitación, soporte, puesta en marcha y licenciamiento de un Sistema de Estacionamiento Medido de acuerdo a los objetivos fijados en el presente contrato.-----
- b) El S.E.M.O. será implementado para vehículos de todo tipo, excepto los de tracción a sangre, en áreas previamente definidas dentro del municipio de la Ciudad de Oberá.-----
- c) Tendrá como base la autogestión de los usuarios y el control en tiempo real por parte de los inspectores, por medio de aplicaciones instaladas en los teléfonos móviles inteligentes.-----
- d) Permitirá fijar parámetros diferentes de tarifas, horarios, modalidades de pago y esquemas de fraccionamiento del estacionamiento, en caso de que existiera norma autorizante.-----
- e) Contemplará lugares reservados para carga y descarga destinados a vehículos de abastecimiento de mercaderías, espacios para discapacitados, transporte público urbano de pasajeros y otros permisos especiales contenidos en las ordenanzas municipales.-----
- f) Permitirá que el usuario indique y consigne la hora de llegada y salida del lugar de estacionamiento.-----
- g) Permitirá a los usuarios del S.E.M.O., la utilización de diversos medios de pago.-----
- h) Brindará los medios necesarios para un eficiente control de los vehículos estaciona-



AB. PABLO CHASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

2



dos en vía pública, en todas las arterias integrantes del área de estacionamiento de finida por LA MUNICIPALIDAD. A tal fin, se utilizará una aplicación Web o App para que, desde un dispositivo móvil con conectividad, el inspector o controlador pueda determinar el correcto o incorrecto estacionamiento de los vehículos.-----

- . i) Contará con un sistema de información de los lugares de carga de saldos y modalidades de pago disponibles.-----
- . j) Proveer el equipamiento necesario para la prestación del sistema.-----
- . k) Instalar un "Centro de Atención" en la ciudad de Oberá para la prestación del servicio, que permita administrar y gestionar el S.E.M.O. con la contratación de personal necesario a su cargo, para una correcta atención a los usuarios, contratación que no podrá ser menor a la cantidad de 2(dos) personas.-----
- . l) Disponer de un centro de atención telefónica para los usuarios del sistema y personas que tengan necesidad de información y/o consultas referentes a la implementación y/o utilización del Estacionamiento Medido.-----
- . m) Prestar soporte técnico y humano para lograr la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido en los plazos fijados por este Convenio.-----
- . n) Asesorar y brindar la asistencia técnica necesaria para el uso de las [] herramientas que conforman el presente convenio.-----
- . o) Implementar un subsistema que permita generar estadísticas e informaciones relevantes para los diferentes actores del S.E.M.O.-----

TERCERA: Planificación de la Concesión - A partir de la fecha de inicio del presente Contrato, LA CONCESIONARIA deberá presentar y ejecutar el Plan de implementación del S.E.M.O.-----

CUARTA: Fecha de Inicio de la Concesión - LA CONCESIONARIA iniciará la presta-



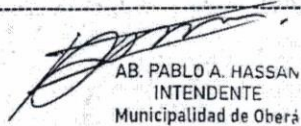
ción de los servicios en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Este plazo podrá ser prorrogado, a criterio del concedente por única vez, por igual plazo, siempre que el Concesionario fundamente la demora en la habilitación. ----

QUINTA: Etapas de la Implementación – Reserva - Cada una de las etapas previstas en el Plan de Implementación podrá ser incorporada a la explotación una vez completada la señalización. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de fijar el orden de prelación del inicio de la explotación de las distintas etapas propuestas. -----

SEXTA: Actas de Certificación de Cumplimiento de Requisitos y Condiciones, Firmas - LA MUNICIPALIDAD certificará el cumplimiento de cada una de las condiciones necesarias para el inicio de los servicios, labrando el "Acta de Certificación de Requisitos y Condiciones" para la Iniciación de los Servicios, dicha Acta deberá ser suscrita por LA MUNICIPALIDAD y la fecha que conste en el mencionado documento indicará el comienzo del plazo de la explotación. La firma del representante de LA CONCESIONARIA servirá de constancia suficiente de la notificación del acto al cual la Certificación se refiere.-----

SÉPTIMA: Ampliación del Plazo de Inicio de la Concesión - Si llegare a ocurrir un retraso en la fecha de inicio de la Concesión establecida en el presente contrato debidamente constatado y documentado, LA MUNICIPALIDAD, a su criterio, podrá ampliar el plazo de inicio de la Concesión prevista.-----

OCTAVA: Comunicación a los vecinos y usuarios de la implementación del S.E.M.O - LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar a los vecinos y usuarios de la ciudad de Oberá y zonas aledañas dando a publicidad en forma fehaciente, la implementación del S.E.M.O, con una antelación mínima de quince (15) días de la puesta en marcha del mencionado sistema.-----


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

4

Se establece un periodo inicial mínimo de treinta (30) días estando facultado el Departamento Ejecutivo a prorrogar por igual periodo, durante el cual el pago de estacionamiento medido sea voluntario y no se apliquen multas a quienes no paguen.-----

Durante ese tiempo los controladores/inspectores se dedicarán a informar sobre las alternativas de uso de la solución tecnológica y a responder consultas de los vecinos. -----

NOVENA: Prohibiciones - Queda, por medio de la presente cláusula, expresamente prohibido a LA CONCESIONARIA, ceder, transferir, subcontratar, comercializar o de cualquier manera permitir que personas ajenas a las partes del presente contrato y no autorizadas, accedan al S.E.M. o a sus registros. Si fuera necesaria alguna de estas situaciones, ello deberá contar con la expresa autorización otorgada por LA MUNICIPALIDAD a LA CONCESIONARIA sin relevar a esta última, de sus responsabilidades por conductas anteriores a los actos anteriormente descriptos.-----

DÉCIMA: Porcentaje de Retribución por Servicio a LA CONCESIONARIA - Se establece como retribución quincenal de los servicios prestados por LA CONCESIONARIA, al monto resultante de la aplicación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de los ingresos quincenales efectivamente acreditados en la cuenta municipal abierta y habilitada a tales efectos, provenientes de la recaudación por la explotación del Sistema Estacionamiento Medido Oberá. -----

DÉCIMA PRIMERA: Recaudación- Conceptos Comprendidos - Se entiende por "Conceptos Comprendidos en la Recaudación por explotación del Sistema Estacionamiento Medido Municipal" al siguiente: -----

- 1) Tarifa de Estacionamiento Medido.-----
- 2) Pago voluntario de infracciones.-----

En relación a los ingresos percibidos bajo el concepto de pago voluntario de las infraccio-

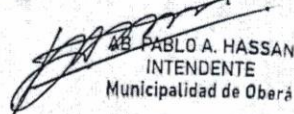


nes, los mismos se coparticiparán en un 50% (cincuenta por ciento) entre la Municipalidad y LA CONCESIONARIA, debiendo la CONCESIONARIA facilitar la información necesaria para que la MUNICIPALIDAD pueda distinguir entre los ingresos efectivizados en concepto de Tarifa por Estacionamiento Medido de los ingresos por Pago voluntario de infracciones.-----

Respecto a los ingresos que se perciban por sentencias emitidas en relación a las multas por el Juzgado de Faltas del Municipio, dicho ingreso será percibido en su totalidad por el Municipio.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Ítems de pago a LA CONCESIONARIA, comprendidos en la retribución - Las partes dejan expresamente aclarado que el precio incluye el pago de todos los trabajos, provisión de mobiliarios y equipamientos, eventuales alquileres de inmuebles para oficinas, provisión e instalación de hardware y software, servicios, sistemas informáticos, pago de sus dependientes, red de comercialización (comisiones a la red de carga), y demás conceptos necesarios para que LA CONCESIONARIA cumpla con las obligaciones asumidas contraídas por el presente contrato quedando en consecuencia relevada la Municipalidad de toda otra obligación que no sea el precio (porcentaje) pactado.----

DÉCIMA TERCERA: Plazo de Explotación – Prórroga – Retribución en el lapso de la Prórroga - El plazo de explotación del S.E.M.O. se establece por el término de cuatro (4) años, pudiendo éste prorrogarse a opción de LA MUNICIPALIDAD por cuatro (4) años más, si lo considera oportuno y conveniente, previa fiscalización del servicio. Dicha prórroga deberá ser debidamente justificada y deberá contar con la aprobación del Concejo Deliberante. La opción a prórroga será notificada fehacientemente a LA CONCESIONARIA con una antelación no menor de noventa (90) días corridos a contar de la fecha del vencimiento del presente contrato. La retribución por la prestación del S.E.M.O. durante el


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

6

plazo de la prórroga será en los mismos términos y condiciones que durante el plazo de vigencia original del presente contrato. El Concesionario podrá solicitar la prórroga de la concesión por el lapso fijado, en cuyo caso deberá notificar por escrito al Municipio con una antelación no menor a ciento ochenta (180) días corridos previo al vencimiento del plazo de la concesión.-----

DÉCIMA CUARTA: Entrada en Vigencia - El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios de implementación del S.E.M.O.-----

 **DÉCIMA QUINTA: Facturación y Pago** - La facturación de LA CONCESIONARIA a LA MUNICIPALIDAD, por la prestación de los servicios será realizada en forma quincenal, previa certificación de los servicios prestados, que será realizada por el representante técnico que al efecto designe LA MUNICIPALIDAD. -----

El pago, previa presentación por parte de LA CONSECIONARIA de los respectivos formularios correspondientes a ATM y Factura se realizará de la siguiente manera:-----

LA MUNICIPALIDAD transferirá a la CBU denunciada por la CONCESIONARIA su porcentaje establecido por la cláusula decima del presente contrato, del total efectivamente ingresado a la cuenta municipal en dicha quincena, y se retendrá la diferencia restante. ----

El pago será efectivizado por LA MUNICIPALIDAD por quincena vencida dentro de los 5 días hábiles posteriores a la rendición de la correspondiente factura y formularios ATM.---

DÉCIMA SEXTA: Cumplimiento - LA CONCESIONARIA se obliga a no suspender y/o afectar de modo alguno el cumplimiento oportuno y propio de las obligaciones a su cargo por inconvenientes de LA MUNICIPALIDAD.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: Facultades. Control y Auditoria - LA CONCESIONARIA acepta todo tipo de control y auditoria que LA MUNICIPALIDAD estime pertinente y que a di-



chos efectos designe, con el fin de fiscalizar y verificar la calidad del servicio prestado y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONCESIONARIA. A los efectos LA CONCESIONARIA deberá permitir a los funcionarios autorizados del municipio a realizar todos los controles que se estimen necesarios y emitir cualquier clase de datos e información que se requiera, además de los que normal y rutinariamente reciba y/o emita LA CONCESIONARIA. Los funcionarios autorizados del municipio en el cumplimiento de su cometido tendrán libre acceso a todas las instalaciones destinadas a la explotación, percepción y recaudación de los servicios, así como a libros, registros y archivos de todo tipo, manuales o informáticos, durante las horas de trabajo.

DÉCIMA OCTAVA: Comunicación entre las partes - La comunicación oficial entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONCESIONARIA se efectuará mediante Órdenes de Servicio que expedirá el primero, y Notas de Pedido que expedirá el segundo. Dichas comunicaciones se instrumentarán por notificación fehaciente, por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente por las partes. Asimismo, las Órdenes de Servicio deberán establecer plazos de resolución y sanciones para el caso de incumplimientos reiterados. Las Órdenes de Servicio deberán ser cumplidas dentro del plazo que fije en cada caso LA MUNICIPALIDAD. Las Órdenes de Servicio deberán basarse en los términos y condiciones de la explotación del servicio. Cuando LA CONCESIONARIA considere que una Orden de servicio se aparta de dichas condiciones, tendrá 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para presentar su reclamo.

DÉCIMA NOVENA: Garantía - LA CONCESIONARIA constituye garantía de Cumplimiento del presente Contrato, de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., POLIZA No 1.221.993 11.01.03.02, por la suma de \$ 5.000.0000 (PESOS CINCO MILLONES).

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

8

VIGÉSIMA: Directores técnicos - A los DIEZ (10) días de iniciado el contrato, LA CONCESIONARIA y LA MUNICIPALIDAD designarán los Directores Técnicos del Proyecto respectivamente, el director deberá ser un personal dependiente de la Municipalidad de Oberá.-----

VIGÉSIMA PRIMERA: Incumplimiento. Sanción - El incumplimiento de LA CONCESIONARIA dará lugar a las penalidades establecidas en el presente contrato y en los pliegos licitatorios. Se deja expresa constancia que, en caso de existir tolerancia, por parte de LA MUNICIPALIDAD a eventuales incumplimientos de LA CONCESIONARIA, ello no podrá ser interpretado como asentimiento o aceptación de tal irregularidad, ni constituirá tal tolerancia un "acto propio" vinculante para LA MUNICIPALIDAD. En concordancia, la existencia de tal antecedente no podrá ser invocado por LA CONCESIONARIA para exonerarse del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA: Extinción - El contrato quedará extinguido cuando por un hecho fortuito, causa de fuerza mayor, su ejecución se tornase imposible. El caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por LA CONCESIONARIA, deberá ser puesto en conocimiento a LA MUNICIPALIDAD dentro de los cinco (5) días de producido. La extinción del contrato en este caso no dará derecho a ninguna de las partes a percibir compensaciones o indemnizaciones mutuas por causa de la

VIGÉSIMA TERCERA: Protección de Datos - LA CONCESIONARIA hará sus mejores esfuerzos (tomara las precauciones necesarias) y se obliga a adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, todo ello de con-



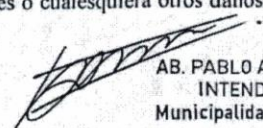
formidad con la normativa vigente en materia, inclusive la Ley de Protección de Datos Personales No 25.326. LA CONCESIONARIA se compromete a cuantas obligaciones le sean legalmente exigibles, de acuerdo al tratamiento de los datos personales, por las disposiciones en materia de protección de Datos de Carácter Personal, dejando en todo momento indemne a LA MUNICIPALIDAD de cuantas reclamaciones, sanciones, y demás pudieran derivarse como consecuencia del incumplimiento de las mencionadas disposiciones.-----

VIGÉSIMA CUARTA: Confidencialidad - LA CONCESIONARIA protegerá la información confidencial del uso, diseminación o divulgación no autorizada, para lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma. A tal efecto LA CONCESIONARIA se obliga a: -----

- a. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. -----
- b. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.-----
- c. No divulgar información confidencial, salvo y hasta tanto sea autorizado expresamente por escrito por la otra parte.-----
- d. No utilizar para otros fines, total o parcialmente la Información Confidencial.-----
- e. Sólo permitirá el acceso a la información confidencial a los empleados que necesiten tal conocimiento para el logro del fin perseguido.-----

La obligación de confidencialidad convenida en la presente cláusula continuará luego de la rescisión o vencimiento del presente.-----

VIGÉSIMA QUINTA: Indemnidad - LA MUNICIPALIDAD no será responsable por daños, perjuicios, costos, gastos adicionales o cualesquiera otros daños directos, indirectos


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

10

u otros perjuicios que sean causados por LA CONCESIONARIA o sus empleados, con motivo de los DATOS colectados para el funcionamiento del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO. LA CONCESIONARIA será responsable de cualquier reclamo que le fueran imputados a LA MUNICIPALIDAD motivada por el funcionamiento deficiente del sistema.-----

VIGÉSIMA SEXTA: Gravámenes - Corresponderá a LA CONCESIONARIA el pago de todos los impuestos, tasas, derecho y contribuciones que le pudieren corresponder por la actividad económica y comercial desarrollada.-----

 **VIGÉSIMA SEPTIMA: Penalidades** - El incumplimiento del Concesionario de cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato y/o en el respectivo pliego, dará derecho al Municipio a la aplicación de multas, previa notificación para su corrección y/o descargo, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder. Las sanciones serán aplicables a LA CONCESIONARIA, aun cuando la falta sea imputable a la acción u omisión de un dependiente de la misma.-----

Serán penadas con multas las siguientes infracciones:-----

- a) La no reparación en tiempo y forma del equipamiento será sancionada con multa equivalente al uno por ciento 1% del monto que corresponda al importe mensual facturado, por día.-----
- b) La desinfectación no autorizada de bienes, medios o equipos afectados al servicio por períodos superiores a los siete (7) días corridos, por unidad en contravención se sancionará con multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto que corresponda al importe mensual facturado, por día.-----
- c) La inobservancia de las condiciones de seguridad e higiene de las instalaciones fijas será sancionada con multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto que corresponda



al importe mensual facturado, por día.-----

d) Incumplimiento en el servicio o soporte dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto que corresponda al importe mensual facturado, por día.-----

e) Aquellas faltas determinadas en el respectivo pliego licitatorio.-----

Ante la constatación de un incumplimiento, la Autoridad de Aplicación le notificara A LA CONCESIONARIA de la infracción a fin de que ejerza su derecho de defensa en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos.-----

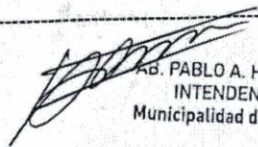
VIGÉSIMA OCTAVA: Documentación Contractual - Forma parte integrante de este contrato, el Anexo N° 1, y la descripción del sistema de estacionamiento medido contenido en el anexo técnico.-----

VIGÉSIMA NOVENA: Propiedad de los Equipos - Concluido el plazo de vigencia de la Concesión, la Municipalidad recibirá en propiedad los bienes que componen el equipamiento que es objeto de la Concesión, que se detallan en el Anexo N° 1.-----

TRIGÉSIMA: Compromiso: el municipio de Oberá se compromete a realizar los trámites administrativos pertinentes para proporcionar la ampliación del SEMO en el área comprendida en el estacionamiento que se encuentra ubicado en la intersección de Avenida José Ingenieros y Calle Gobernador Barreyro (ex terminal de colectivos), el trámite quedará sujeto a aprobación del Concejo Deliberante, tanto la autorización como la tarifa.-----

TRIGESIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato. El contrato de concesión podrá ser rescindido en los siguientes casos:-----

a) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado no pudiera cumplirse con el objeto del mismo. -----


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

12

b) Por común acuerdo de partes. -----

c) La municipalidad tendrá derecho a la rescisión del Contrato en los siguientes casos: ----

1) Por quiebra o concurso civil. -----

2) Cuando se compruebe de manera fehaciente que el adjudicatario ha cometido fraude o ha incurrido en grave negligencia. -----

3) Reclamos reiterados por parte de los usuarios en la prestación del servicio. -----

4) Cuando el concesionario no cumpliera con la calidad y/o continuidad en el servicio concesionado dentro del plazo fijado. -----

5) Por inobservancia, reticencia u ocultamiento de información referida a la explotación que obstruyera el ejercicio de las atribuciones de inspección conferidas del concedente; ----

6) Por abandono de la concesión. -----

7) Por transformación de la sociedad concesionaria sin autorización alguna. -----

8) Por transferencia total o parcial de la concesión sin autorización del municipio --

9) Inhabilitación o extinción del carácter de persona jurídica del Concesionario. ----

10) Por falta de pago del canon en las condiciones establecidas. -----

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones por daños y/o cualquier otro que se resuelva iniciar y la inmediata toma de posesión del espacio objeto de la concesión por la municipalidad.-----

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Extinción del Contrato: El Contrato de concesión se extinguirá por: -----

a) Vencimiento del plazo original por el que fue otorgado. -----



b) Mutuo consentimiento (acuerdo de partes). -----

c) Revocación por incumplimientos del concesionario o concedente. -----

d) Quiebra o liquidación del Concesionario. -----

TRIGÉSIMA TERCERA: Integración y prelación normativa. La integración del presente contrato se rige por lo previsto en el artículo 4° del Pliego de bases y condiciones generales (Ordenanza N° 3380), debiendo las partes regirse, para la aplicación e interpretación por el orden de prelación previsto, a saber: 1) Pliego y Circulares 2) Oferta 3) Contrato 4) Demás normas del Derecho Público Provincial y Municipal aplicables.-----

TRIGÉSIMA CUARTA: Domicilio. Jurisdicción - LA MUNICIPALIDAD fija domicilio en la calle Jujuy N° 58, Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; y LA CONCESIONARIA fija su domicilio en calle Bolívar número 1319, oficina 4° "A", Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente contrato, judiciales o extrajudiciales, inclusive la citación a juicio y la notificación de demanda, aunque las partes no se encuentren efectivamente en los domicilios constituidos. Se establece como fuero natural el de los tribunales competentes de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponder; incluido el fuero federal.-----

DE CONFORMIDAD, previa integra lectura y ratificación del contenido por las partes; se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha establecidos *ut supra*.-----

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

CORRESPONDE a certificación de fe de actuación
Notarial Serie.....E N° 6050551

14

ANEXO TÉCNICO

Descripción de terminología y actores que participan de la operación del estacionamiento medido.

Terminología:

Autoridad de aplicación: Será Autoridad de Aplicación la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Ciudad de Oberá, o quien la reemplace por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, con atribuciones y responsabilidades suficientes para fiscalizar, controlar y obligar el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de la Concesión del servicio.

 **Concesionaria:** Es el operador del servicio. Esta empresa es la responsable de realizar toda la operatoria del sistema incluyendo los aplicativos que utilizarán los controladores del estacionamiento medido. Asimismo, es el encargado de facilitar por los diferentes medios de pago, los cobros a efectuar, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y de la provisión a los inspectores y/o controladores de las herramientas de software para el control de los vehículos estacionados.

Considerando que la interacción del personal inspector con LA CONCESIONARIA es alta, LA CONCESIONARIA deberá brindar al inspector consultas de cantidad de vehículos chequeados por inspector, listado de infracciones emitidas y anuladas, etc. Es destacable la sinergia que debe producirse entre ambas partes dada que, de la eficiencia de uno, depende el éxito del otro y viceversa.

Controlador/Inspector: Es el personal del municipio responsable del control de los vehículos estacionados, la emisión de multas y su correspondiente remoción cuando corresponda.



Agente comercial: Comercio o red de carga que se encuentra habilitado a la venta de horas de estacionamiento o cargas de módulos predefinidos, según el usuario se encuentre registrado o no en el sistema.-----

Usuario: Persona que utiliza el servicio de estacionamiento en la vía pública.-----

App: Aplicación que se encuentra disponible en los sistemas operativos Android y IOS para los Smartphone, que permite registrar a los usuarios del sistema de estacionamiento medido, cargar módulos incrementando el saldo de su cuenta, iniciar y finalizar el estacionamiento, consultar sus usos históricos, comunicarse con el municipio para reclamos y sugerencias, ver espacios disponibles y agentes comerciales de carga, incorporar y dar de baja los dominios de sus vehículos y configurar su cuenta personal.-----

Zona: cada una de las zonas en que se divide el área a explotar.-----

Espacio: es el espacio de estacionamiento habilitado en cada zona, numerado según planificación y distribución definida por la Autoridad de Aplicación.-----

FUNCIONAMIENTO GENERAL

Características generales del servicio

El Servicio de Estacionamiento Medido consiste en un sistema por el cual, en diversos sectores de la ciudad de Oberá, se establece el control del tiempo de estacionamiento de los vehículos y el pago de una tarifa determinada. Se trata de priorizar el estacionamiento de corta duración que beneficia a mayor número de personas, al generarse una renovación continua, manteniendo una oferta de espacios de manera tal de evitar la circulación ociosa de vehículos en busca de lugar para estacionar.

LA CONCESIONARIA deberá:

- Implementar el sistema de contralor del tiempo de estacionamiento.
- Montar un sistema de comercialización de los medios de pago del estacionamiento

16
AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

- medido.
- c. Tomar las medidas necesarias para que el sistema se preste en forma satisfactoria, ininterrumpida, con un elevado nivel de eficiencia y control, que resulte una ventaja para el usuario y no una penalización.
 - d. Implementar un sistema para el pago de la Tarifa del Estacionamiento Medido para el estacionamiento en la zona donde presta el servicio.
 - e. Proveer la totalidad del equipamiento que se requiera para el funcionamiento integral del sistema.
 - f. Implementar un sistema de distribución y una red de comercialización de los medios o dispositivos de pago de modo tal que estén a disposición de los usuarios en todo el sector con estacionamiento medido y pago implementado, que estará sujeto a aprobación o modificación por parte de la Autoridad de Aplicación durante el plazo del contrato.
 - g. Proveer y operar una línea de atención gratuita y una dirección de correo electrónico para la atención de los usuarios.

LA MUNICIPALIDAD deberá:

- a. Realizar las tareas de señalización horizontal y vertical de estacionamiento en área concesionada de acuerdo con las exigencias del presente documento, efectuar su adecuado mantenimiento y cualquier otra demarcación complementaria cuando sea necesario.
- b. Proveer el personal de inspección para la tarea de control en los espacios de estacionamiento.

A su vez, el Sistema de Estacionamiento Medido que se implemente deberá contemplar las siguientes especificaciones técnicas para beneficio de los usuarios:



- a. Deberá posibilitar el cobro por el tiempo real estacionado, por tiempo fijo, por tarifa de estacionamiento en la vía pública.
- b. Deberá posibilitar el cobro mediante diferentes medios de pago, como ser carga de saldos en redes de carga, compra de prepagos en comercios, carga de saldos por tarjeta de crédito y débito y en cuenta corriente y caja de ahorros, convenios con agentes de cobro.
- c. Las informaciones de las operaciones realizadas se deberán poder consultar en tiempo real desde las instalaciones centrales de LA CONCESIONARIA y de LA MUNICIPALIDAD. Se deberá poder registrar a los usuarios del sistema y sus vehículos.
- d. Se deberá permitir que el usuario indique su hora de llegada y abandono del lugar de estacionamiento mediante dispositivos móviles. Deberá brindar los medios para un eficiente control de los vehículos estacionados en vía pública en todas las arterias integrantes de los sectores definidos por la Autoridad de Aplicación.
- e. Se deberá proveer una aplicación, para que desde un dispositivo móvil con conectividad Internet, el personal de control pueda determinar si el estacionamiento de un vehículo es correcto. Deberá permitir la aplicación de tarifas diferenciales según la zona o según el día, hora o tiempo de estacionamiento, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

Descripción de eventos en la operatoria.

A continuación, se describen algunas operatorias, con el fin de tener una mayor comprensión del proceso. Las descripciones aquí no son restrictivas.

Evento: Registro del usuario

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

18

Este registro no es obligatorio para todos los usuarios. Hay usuarios que por el tipo de utilización del sistema, pueden no estar registrados. No se admitirá la obligatoriedad de registro para que el usuario pueda utilizar el servicio de estacionamiento medido.

El usuario se puede registrar por medio de un teléfono inteligente (instalando la App correspondiente a su Sistema Operativo) o por la página web.

1) Se le solicitan los siguientes datos.

- a. Nombre de Usuario (login) y clave.
- b. Apellido y Nombre o Razón Social
- c. Domicilio.
- d. Dirección de correo electrónico.
- e. Datos del vehículo (puede repetirse n veces).
 - i. Patente.
 - ii. Tipo de vehículo (auto, pickup, camión, etc)
- f. Según el sistema de pago elegido.
 - i. Si adquiere una tarjeta prepaga, se le solicitará que ingrese el número.
 - ii. Si deseara que el pago se realice por tarjeta de crédito o débito, se le solicitarán los datos y el importe a cargar. El importe se carga a su cuenta.
- g. Configuración de opciones:
 - i. Aviso de vencimiento de estacionamiento.
 - ii. Renovación automática.

2) Se envía mensaje de bienvenida. Con saldo si corresponde.

3) Vuelve a menú para loguearse o aparece logueado en página principal.

Evento: Carga de saldo

Para acumular saldo para utilizar en estacionamiento, el usuario puede:



a) Adquirir crédito en comercios habilitados, los cuales se cargarán a su cuenta:

b. Carga de saldo desde un comercio habilitado. Pasos a seguir:

i. El usuario identifica un comercio habilitado (no necesariamente en la zona donde estacionará) y se dirige al mismo.

ii. Informa al vendedor:

1. Número de teléfono

2. Importe a adquirir.

b) Por medio de una página Web, con una tarjeta de crédito o débito, realizar la carga de un importe específico. Para este proceso, deberá estar registrado y deberá registrar el número de teléfono al cual desea "agregar" el saldo. Luego de aceptada la transacción, recibirá un mensaje indicado con el nuevo saldo y, si hubiera solo un vehículo asociado a esa cuenta, el número de patente que se registrará en caso de no indicar uno específico 10 minutos antes del momento en que se agote su saldo (o termine el tiempo en zonas donde el tiempo máximo esta prefijado), el sistema de-
berá enviar un mensaje de aviso.

Evento: **Estacionamiento.**

Desde el teléfono inteligente.

a) Desde la opción iniciar estacionamiento, se envía:

a. Patente del vehículo si corresponde.

b. Zona y/o espacio donde esta estacionando. El indicador de zona deberá estar exhibido en cada cuadra siendo responsabilidad del municipio su instalación y mantenimiento. Este indicador, deberá identificar en forma única cada cuadra y también debe consignar los horarios y días de estacionamiento.

Sin teléfono inteligente, desde comercios de la red de carga:

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

20

- a) El usuario estaciona su vehículo
- b) Se dirige al puesto de venta más cercano. El lugar debe tener una cartelera adecuada (Anexo C) la cual debe ser provista por la concesionaria.
- c) Informa al empleado del comercio su chapa patente, zona y/o espacio utilizado y el tiempo que desea adquirir.
- d) El comercio realiza la operación.
- e) El dispositivo emite un comprobante con la aprobación o el rechazo de la transacción. El comprobante debe contener (como mínimo) los siguientes datos:
 - a. Comercio expendedor.
 - b. Chapa patente.
 - c. Hora de inicio.
 - d. Hora de vencimiento.
 - e. Zona y/o espacio para la cual fue adquirido el ticket.
 - f. Código único de transacción.
- f) El usuario puede o no depositar el ticket en el parabrisas delantero del vehículo.

NOTA: Se homologarán las redes de cargas que actualmente posee el municipio para el pago de impuestos y servicios, como ser Rapipago, Pago fácil, y cargas virtuales. Los dispositivos deberán poseer la capacidad de comunicarse en tiempo real con la base de datos central e imprimir un comprobante que deberá quedar en poder del usuario. Estas redes de carga permiten el pago en efectivo y mediante tarjetas de crédito y débito.

Evento: Salida de Estacionamiento.

- 1) El usuario decide cancelar el estacionamiento.
- 2) Desde la opción Finalizar Estacionamiento, Envía un mensaje sin otra indicación.



- 3) El sistema envía mensaje de aceptación o rechazo indicando el saldo que aún queda disponible.

Nota: Esto no es aplicable a los usuarios que adquirieron estacionamiento por hora en comercios. Solamente para los usuarios registrados y que adquieren saldo por medio de la app instalada en su teléfono inteligente o por la página web.

Evento: **Consulta de Saldo.**

- 1) Desde la opción Consulta de Saldo, Envía un mensaje sin otra indicación.

- 2) El sistema informa el saldo que aún queda disponible.

Nota: Solamente para los usuarios registrados y que adquieren saldo por medio de la app instalada en su teléfono inteligente o por la página web.

Evento: **Histórico de estacionamiento.**

- 1) Desde la opción Histórico de estacionamiento, Envía un mensaje, indicando fecha desde - hasta sin otra indicación.

- 2) El sistema informa el histórico de estacionamiento, detallando fecha, patente del vehículo, zona, espacio, tiempo utilizado y monto.

Nota: Solamente para los usuarios que se encuentran registrados y por medio de la app instalada en su teléfono inteligente o por la página web.

Evento: **Contáctenos.**

- 1) Desde la opción Contáctenos, el usuario puede elegir enviar un correo electrónico con Sugerencias y Reclamos o bien comunicarse con el centro de atención al usuario.

- 2) El sistema informa mensaje de enviado.

Nota: Solamente para los usuarios que se encuentran registrados y por medio de la app instalada en su teléfono inteligente o por la página web.

15

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

22

Evento: Red de carga.

- 1) Desde la opción Red de Carga, el usuario puede identificar en un mapa los puntos de recarga más cercanos a su ubicación.
- 2) El sistema informa nombre de comercio, distancia, modalidad de pago.

Evento: Espacios disponibles.

- 1) Desde la opción Espacios disponibles, el usuario puede identificar en un mapa espacios disponibles más cercanos a su ubicación.
- 2) El sistema informa zona, espacio, distancia.

Evento: Consulta de infracciones.

- 1) Desde la opción Consulta de infracciones, el usuario puede consultar si tiene infracciones asociadas a sus vehículos.
- 2) El sistema informa fecha, vehículo, patente, zona, espacio y motivo de la infracción.
- 3) El sistema permite el pago voluntario de la infracción.
- 4) El sistema informa por mensaje si existe una infracción.

Todas las transacciones deberán tener un número de identificación único que deberá ser informado al usuario en cada operación específica.

ESTACIONAMIENTO MEDIDO TARIFADO.

ARTERIAS COMPRENDIDAS

Se establece el siguiente sector de aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido Oberá, el cual comprende el perímetro, sentido al centro de la ciudad, delimitado por Avda. Tucumán hasta su intersección con calle San Martín, calle San Martín hasta su intersección con Avda. Libertad, Avda. Libertad hasta su intersección con Avda. Italia, Avda. Libertad



hasta su intersección con calle Rio Negro, calle Rio negro hasta su intersección con calle Chaco, calle Chaco hasta su intersección con calle Berutti, calle Berutti hasta su intersección con calle San Luis y calle San Luis hasta su intersección con Avda. Tucumán en veriles permitidos para estacionar.

El Departamento Ejecutivo, previo estudio técnico de sus áreas específicas y acuerdo con la concesionaria podrá modificar las zonas delimitadas, ad referéndum del Concejo Deliberante.

HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El sistema de estacionamiento medido tarifado registrará de lunes a sábados con excepción de los días domingos y feriados. El horario será de 07:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Los días sábados el horario será de 08:00 a 13:00 horas.- En los restantes días y horarios el estacionamiento será gratuito.

El Departamento Ejecutivo, previo estudio técnico de sus áreas específicas y acuerdo con la concesionaria podrá modificar el horario determinado, ad referéndum del Concejo Deliberante.

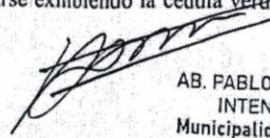
TARIFAS

Independientemente de su aplicación inmediata o no, el sistema tiene previsto que la tarifa puede variar en función de los siguientes parámetros:

- a. Zona.
- b. Vehículo: tamaño, residente o no.
- c. Primera hora de estacionamiento, segunda, tercera y subsiguientes.
- d. Medio de Pago.

A los efectos del registro de usuarios residentes, el municipio dispondrá de una estructura de atención para que el usuario pueda presentarse exhibiendo la cédula verde del vehículo

24


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

y su domicilio. En el momento de ejecución del trámite, el municipio registrará en la aplicación provista por LA CONCESIONARIA los datos necesarios para el correcto registro del automotor de modo tal que en su zona de residencia estacione con precio diferenciado. Sera facultad del Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá actualizar el valor de la tarifa por activación o uso del Sistema de Estacionamiento Medido Oberá, así como también a disponer el valor correspondiente al pago voluntario

COEXISTIRÁN LAS SIGUIENTES MODALIDADES DE PAGO.

1. Compra directa de tiempo de estacionamiento: LA CONCESIONARIA establecerá convenios con comercios y redes de carga que permitan que los usuarios compren tiempo de estacionamiento a los valores regulados. Como producto de esta operación, el usuario deberá recibir un ticket (emitido en forma automática) con la fecha y de hora de expendio, fecha y hora del vencimiento del estacionamiento, identificación del comercio que realizó la operación, la patente del vehículo y la zona y/o espacio para la cual se registró la operación.
2. Compra de tiempo de estacionamiento por web: El usuario (previo un proceso de registro), podrá "cargar" en su cuenta un importe específico en pesos. Este importe se irá consumiendo en la medida que el usuario ingrese a las opciones e indique el inicio del evento y dejará de consumirse en cuanto el usuario indique que finaliza el estacionamiento.

Independientemente del tiempo que utilicen el espacio en la vía pública, los usuarios abonarán una tarifa equivalente a una hora completa de ocupación para todas las modalidades de pago.

EQUIPAMIENTO Y SERVICIO.

EQUIPAMIENTO PARA LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:



LA CONCESIONARIA deberá proveer a la Autoridad de Aplicación, previo al inicio de la prestación, el siguiente elemento y equipamiento para el control de los servicios:

- a) Un (1) libro foliado de Órdenes de Servicio, un (1) libro foliado de Notas de Pedido y un (1) libro foliado de quejas.
- b) Un sistema informático que permita auditar en forma segura los estacionamientos en la zona autorizada a cobrar y consecuentemente los ingresos diarios por la utilización del espacio público.

EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE CARGA

LA CONCESIONARIA proveerá para la red de carga un sistema informático que permita realizar la carga y liquidación del sistema de estacionamiento medido y/o un sistema informático para realizar la integración del convenio de la red de carga.

EQUIPAMIENTO PARA LOS INSPECTORES

LA CONCESIONARIA proveerá para los inspectores los siguientes equipos:

- a) Equipos para la realización de la tarea de inspección de cada inspector. Deberán ser Smartphones de última generación para la realización de las tareas de inspección y control.
- b) Un sistema informático que permita controlar y gestionar en forma segura los estacionamientos en la zona autorizada a cobrar y consecuentemente la emisión y/o tratamiento de las correspondientes infracciones.

DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA

En el caso de las operaciones que se generen a través de mensajes de telefonía celular, la respuesta al usuario con la aceptación o rechazo de la operación, no podrá exceder, en promedio los 60 segundos.

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

26

DE LA ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL A USUARIOS:

LA CONCESIONARIA deberá contar con personal suficiente para la atención a los vecinos de la ciudad, disipar sus dudas y realizar operaciones que el usuario no pueda o desee realizar. Como, por ejemplo: usuario que por barreras tecnológicas

DE LA APLICACIÓN DE LOS INSPECTORES PARA LA VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Se proveerá una aplicación web que permita al inspector realizar el control de los vehículos estacionados en vía pública y una app que se instalará en los teléfonos inteligentes.

FUNCIONALIDADES MÍNIMAS QUE DEBERÁ POSEER LA APLICACIÓN

- a) Explicación del funcionamiento del sistema, por App en teléfono inteligente, por web o por compra en comercios y red de carga.
- b) Foto de la cartelería que el usuario verá en la calle para facilitar su identificación.
 - a. Para usuario registrados Posibilidad de agregar o quitar vehículos.
 - b. Modificación de datos personales.
 - c. Adhesión de tarjeta de crédito / débito.
 - d. Consulta de saldo y consulta de su cuenta corriente. Total de cuenta corriente, ordenado por fecha descendente o entre fechas.
 - e. Opción de inicio y fin de estacionamiento.
 - f. Proceso de envío de clave de usuario en caso que no la recuerde
 - g. Consulta de infracciones
 - h. Consulta de comercios adheridos y su ubicación
 - i. Consulta de usos
- c) Para el municipio:
 - a. Accesible totalmente por Internet a través del browser



- b. Control de acceso a través de niveles de usuario.
- c. Alta, baja y modificación de usuarios indicando en cada caso que acciones puede realizar cada uno.
- d. Control de recaudación: Importes globales y detalle de fechas de acreditación de los importes recaudados por el municipio. Se deberá discriminar por conceptos (tarifa estacionamiento medido, pago de infracciones, etc) y períodos a solicitud de la Autoridad de Aplicación.
- e. Consulta detallada del log de operaciones que involucre su zona.
- f. Control de infracciones labradas por inspector y usuarios.

Nota: todas las consultas para el municipio deberán tener la posibilidad de exportarlas a archivos planos (txt), pdf, Excel.

REQUISITOS PARA SELECCIÓN DE COMERCIOS DE VENTA DE HORAS DE ESTACIONAMIENTO A USUARIOS.

La concesionaria establecerá convenios con comercios y redes de carga dentro del área de estacionamiento, para que vendan horas de estacionamientos a usuarios o realicen cargas de crédito.

El comercio deberá estar equipado con un dispositivo que permita al comerciante interactuar en forma fluida con la base de datos central a los fines de ingresar los datos requerido para el correcto registro del vehículo estacionado.

LA APLICACIÓN DEL COMERCIANTE DEBE PERMITIR:

Venta de horas o tiempo de estacionamiento. A efectos de simplificar el cambio, deberá permitirse venderse un importe específico traduciéndose ese importe en la cantidad de tiempo exacto.

LA CONCESIONARIA deberá garantizar el mínimo de puntos fijos determinados por el

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

28

Departamento Ejecutivo Municipal;

Es responsabilidad de LA CONCESIONARIA la captación, selección, capacitación, y puesta en marcha de los comercios y redes de carga que vendan el servicio. La MUNICIPALIDAD no reconocerá ningún tipo de relación con el comercio y red de carga, siendo la misma exclusiva responsabilidad de LA CONCESIONARIA. Esto debe estar claramente expresado en el contrato entre LA CONCESIONARIA y el comercio –red de carga–.

LA CONCESIONARIA no podrá reclamar a la MUNICIPALIDAD por acciones o deudas que el comercio genere, debiendo considerar en su ecuación de costos, las eventuales pérdidas que la operatoria pueda generar. El sistema de comisiones que LA CONCESIONARIA establecerá con el comercio es responsabilidad exclusiva de LA CONCESIONARIA y deberá contemplarlo dentro de su estructura de costos.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ESPACIOS DE USO EXCLUSIVO.

En aquellos tramos de arterias con estacionamiento tarifado, LA CONCESIONARIA deberá considerar un espacio al comienzo de cada cuadra, tomado en el sentido de circulación de la misma, de una longitud de ocho (8) metros, exclusivamente destinado a la operatoria de carga, descarga, reparto y abastecimiento de mercaderías con un lapso de rotación de treinta (30) minutos. En esos espacios, el estacionamiento será también tarifado a los valores vigentes en la zona, en todo el horario en que rige el sistema. Asimismo, se establecerán espacios en la vía pública de estacionamiento sin cargo de uso exclusivo o reservado según el caso, para motos, bicicletas, personas con necesidades especiales, médicos, etc, según permisos establecidos en ordenanzas municipales.

OBRAS TEMPORARIAS EN LOS SECTORES

Para el caso que, por su ubicación, sectores incluidos en la zona de estacionamiento fueran



afectados por obras o cierres de otro tipo autorizadas por el municipio, bastará con el aviso fehaciente por parte de la autoridad de aplicación para que el LA CONCESIONARIA libere el sector de cobro y lo notifique al Inspector para que no efectúe el control.

Asimismo, en casos de fuerza mayor por paro del transporte público, u otros en los cuales el municipio establezca la permisión del estacionamiento libre en la Ciudad durante toda la jornada, LA CONCESIONARIA no tendrá derecho a reclamo de ninguna índole.

SEÑALAMIENTO DE LOS LUGARES HABILITADOS PARA LA VENTA DE HORAS Y RECARGAS DE SALDO.

Previo al inicio de la explotación, LA MUNICIPALIDAD deberá emplazar (retirando emplazamientos si existieran) el señalamiento que indique los lugares de venta. Este proceso deberá ser coordinado con la MUNICIPALIDAD a fines de que la demarcación de las zonas de estacionamiento y los puntos de venta se produzca en concordancia temporal con la señalización que debe efectuar el municipio y que ambas de realicen en el mismo tiempo a los fines que la comunicación sea homogénea en tiempo y contenido.

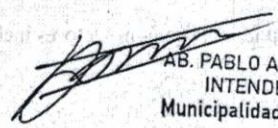
Asimismo, el municipio en su cartelería indicará

- a) Identificación de zona y espacios habilitados.
- b) Modalidades de pago.
- c) Tarifas.
- d) Horarios y días de estacionamiento permitidos.

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN.

LA CONCESIONARIA deberá desarrollar un programa de difusión de una duración mínima de treinta días en las zonas de estacionamiento.

En el programa de difusión se informará a los usuarios sobre las tarifas, modalidad operativa, infracciones, horarios, etc.


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

30

El programa de difusión contemplará folletos a colocar en los parabrisas de los vehículos estacionados. Iniciada la operación, el programa proseguirá informando sobre modos de operación y reforzará lo referente a tarifas, modalidades de pago, horarios, infracciones, etc.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN

LA CONCESIONARIA deberá llevar a cabo, a su cargo y costo, un Programa de Difusión relacionado con la implementación, operación y gestión del Sistema de Estacionamiento Medido, cuyos contenidos deberán ser acordados con la Autoridad de Aplicación. Este Programa estará integrado por todas o algunas de las siguientes modalidades, sin que este listado sea excluyente:

- a) Mensajes por Radio de concientización y de Información.
- b) Mensajes por televisión.
- c) Avisos en los diarios de tirada regional.
- d) Impresión de Folletos de concientización y folletos del tipo.

También formará parte del programa la realización de una Encuesta Bianual de Satisfacción del Usuario respecto del Sistema de Estacionamiento Medido, con las siguientes características:

La misma será supervisada por la Autoridad de Aplicación y quedará bajo exclusivo costo y cargo de LA CONCESIONARIA, quien deberá implementarla a través de consultoras de reconocida trayectoria y/o de convenios con Universidades Públicas, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación.

Los aspectos técnicos del estudio serán los siguientes:

1. Tipo de Estudio: encuesta por muestreo.
2. Instrumento de recolección: cuestionario estructurado.



3. Tipo de abordaje: domiciliario.
4. Diseño muestral: probabilístico, según sexo y edad.
5. Tamaño de la muestra: 380 a 400 casos efectivos, con un error de $\pm 5\%$ y un 95 % de confiabilidad.
6. Universo de la muestra: población con domicilio real dentro del ejido de la ciudad de Oberá, de ambos sexos, de 18 a 65 años de edad, con habilitación para conducir automóviles.

Las variables e indicadores a tener en cuenta en la formulación del cuestionario serán las siguientes:

1. Sexo.
2. Edad.
3. Nivel de educación alcanzado.
4. Grado de conocimiento del funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido y de las modalidades de gestión de reclamos y/o sugerencias implementadas por el Operador.
5. Grado de satisfacción con el funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido.

Los resultados de la encuesta serán de libre acceso para la población y podrán ser publicados por LA CONCESIONARIA, previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL. INSPECTORES.

El proceso de control es realizado por los Controladores/Inspectores Municipales. El control de los estacionamientos y la emisión de las actas de infracción es atribución exclusiva de los inspectores municipales. LA CONCESIONARIA debe brindar las aplicaciones para que LA MUNICIPALIDAD por medio de sus inspectores realice el control en vía pública.

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

32

(dentro de cada zona específica) del correcto estacionamiento de los vehículos. Además de los controles propios del estacionamiento tarifado, deberá vigilar los vehículos que estuvieren en infracción en la zona de estacionamiento permitido. Deberá sancionar los vehículos que se encuentren estacionados en infracción, ya sea en espacios prohibidos, frente a rampas de discapacitados, etc. A tal efecto LA CONCESIONARIA informará al Inspector los datos necesarios para notificar la infracción. LA MUNICIPALIDAD debe indicar a LA CONCESIONARIA el momento de pago de la infracción para actualizar los datos en el sistema de estacionamiento medido.

CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

Es responsabilidad de LA CONCESIONARIA, brindar las herramientas para que el inspector efectúe la verificación del correcto estacionamiento en la vía pública y, en los casos que corresponda, del pago correcto ya sea en tiempo y zona afectada.

HORARIOS E INFRACCIONES QUE DEBE INCLUIR EL SISTEMA DE CONTROL

LA CONCESIONARIA deberá implementar en zonas definidas en el Anexo un sistema de que permita a los controladores la verificación de estacionamiento en contravención tendiente a disuadir, evitar y/o sancionar las infracciones. LA MUNICIPALIDAD informará el detalle de arterias y horarios, así como todo otro dato que permita a LA CONCESIONARIA registrar los parámetros en sus sistemas para la correcta determinación de la validez o no de un estacionamiento.

EQUIPO DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES

LA CONCESIONARIA presentará una completa metodología que ayude al controlador a realizar un eficiente sistema de detección de infracciones, tanto en los espacios destinados a estacionamiento medido como a controlar el estacionamiento en contravención. La meto-



dología no podrá incluir equipamiento específico que no sea de acceso generalizado. Dicha metodología deberá describir detalladamente los sistemas y circuitos involucrados

CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN INFRACCIÓN

El Control del Estacionamiento en Infracción y la emisión de Actas de Infracción al Estacionamiento será atribución y responsabilidad exclusiva de los Inspectores Municipales y de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Oberá o área que en su futuro la reemplace. Los Inspectores Municipales son los únicos facultados a controlar y labrar las Actas de Infracción correspondientes a la falta de pago de la tarifa de estacionamiento medido.

El sistema informará a los Inspectores/Controladores Municipales, aquellos casos que se detecte el estacionamiento indebido o vencido, ya sea en espacios habilitados, reservados o de estacionamiento restringido.

REGISTRO DE OPERACIONES

LA CONCESIONARIA se obliga a asentar la totalidad de las operaciones que realice en un log de operaciones dentro de la base de datos. Asimismo, deberá llevar un log que indique todas las consultas, accesos e ingreso de datos en el sistema realizadas por los inspectores.

Registro de operaciones: LA CONCESIONARIA está obligada a asentar todas las operaciones que se realicen en el sistema, y todas estas operaciones deben estar a disposición y consulta del municipio en el mismo instante de la carga. El software a desarrollar por LA CONCESIONARIA deberá prever (como mínimo) información que deberá disponerse en línea por personal del municipio. Todas las consultas deben poseer la posibilidad de ser exportadas a Excel o archivo txt con especificación del diseño de registro si así se solicita.


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

34

- a. Estacionamiento medido y tarifado en la vía pública Indicando: Fecha.
 - b. Patente
 - c. Medio de pago con identificador de comercio o dispositivo si corresponde.
 - d. Duración del estacionamiento.
 - e. Importe abonado. Esta información deberá ser posible ver en forma global o detallada.
 - f. Sanciones emitidas
 - g. Porcentaje estimado de ubicación por zona
 - h. Cantidad – Detalle de controles y sanciones realizadas por operador – o persona individual.
- b) Base de Datos de Infractores, indicando:
- a. Fecha de infracción.
 - b. Tipo de infracción.
 - c. Datos del vehículo: Dominio.

Tales registros debidamente autorizados por la autoridad de aplicación deberán estar disponibles on line en el Tribunal de Faltas con lo que permitirá efectuar las tareas administrativas de control, pago y recaudación.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

LA CONCESIONARIA está obligada al mantenimiento y operación del sistema en condiciones de utilización, debiendo suprimir las causas que originen molestias, inconvenientes para los usuarios o controladores, en la forma y plazos establecidos o que se establezcan.

LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Dentro de la página web y app que LA CONCESIONARIA debe implementar, debe existir un área específica para que los usuarios puedan registrar sus quejas y sugerencias. Las



mismas deberán ser remitidas en forma inmediata a la/s dirección/es de correo que LA MUNICIPALIDAD indique. Asimismo, el usuario deberá disponer en la oficina habilitada al efecto, la posibilidad de asentar por escrito su reclamo. Esta posibilidad deberá estar claramente expresada en la página web.

LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA

LA CONCESIONARIA deberá poner a disposición de los usuarios y de la población en general una línea telefónica gratuita (0800) para la atención de consultas o reclamos en general sobre el funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido.

SEÑALIZACIÓN

LA MUNICIPALIDAD será responsable de la ejecución y el mantenimiento de la totalidad de la señalización vertical y horizontal necesaria en el área de explotación del estacionamiento medido. La vía pública debe ser señalizada y demarcada conforme al sistema uniforme que se reglamente de acuerdo con las normas vigentes.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Los carteles se realizarán según el proyecto y las especificaciones técnicas indicadas por la Autoridad de Aplicación. Se colocarán por lo menos 2 (dos) carteles por cuadra en donde se indique la modalidad de estacionamiento establecida para la misma, asimismo será su obligación la instalación de todos los carteles que tengan relación con permisos especiales de libre estacionamiento o de restricciones especiales, los que serán indicados por la Autoridad de Aplicación. La totalidad de la señalización vertical existente sobre la vía pública que no cumpla con las exigencias del presente servicio, deberá ser retirada y depositada en el lugar que disponga la Autoridad de Aplicación.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Será responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD la ejecución y mantenimiento de las señ-

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

36

les horizontales en el sector en que se encuentre implementado el Sistema de Estacionamiento Medido. Esta previsión incluye a las sendas para el cruce peatonal de tipo cebrado, la demarcación de cada unidad de Estacionamiento Medido, la demarcación de Estacionamiento Reservado o Exclusivo, así como la demarcación de las zonas de estacionamiento restringido incluyendo los cordones de veredas que indique la Autoridad de Aplicación, según las ordenanzas vigentes.

IDENTIFICACIÓN DE LUGARES DE CARGA

LA CONCESIONARIA será responsable de la cartelería que identifiquen los lugares de carga de saldo para el sistema de estacionamiento medido.

Se deberá publicar información en carteles, folletos y en la página web del Municipio y de LA CONCESIONARIA.-

CORRESPONDE a certificación de foja de actuación
Notarial. Serie.....E.....Nº 06560581.-





ANEXO A

TARIFAS Y ESPACIOS HABILITADOS

La tarifa de estacionamiento dentro de la zona afectada al Sistema de Estacionamiento Medido es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal sujeto a aprobación del Concejo Deliberante, como así también la definición de los espacios habituados para su implementación.

ESPACIOS HABILITADOS

El municipio habilitará un mínimo de 1200 espacios de estacionamiento tarifados en las zonas en que se prevé la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido.

ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO

RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO DE CARGA Y DESCARGA Y DE OBRAS

LA MUNICIPALIDAD otorgará las reservas de espacios físicos según lo normado por la Ordenanza y sus decretos reglamentarios, en lo que respecta a las Reservas de Estacionamiento, Reservas de Carga y Descarga y Reservas de Obras. LA CONCESIONARIA será notificado, en forma fehaciente, de cada reserva otorgada y deberá asegurar en todos los casos la disponibilidad transitoria o permanente de estacionamiento exclusivo. Para el caso de espacios reservados transitorios con horarios en zona medida, LA CONCESIONARIA podrá disponer de dichos espacios fuera de estos horarios. LA CONCESIONARIA deberá mantener un inventario actualizado de las reservas dentro de la zona de estacionamiento durante el periodo de la explotación.

VECINOS FRENTISTAS

Los vecinos frentistas que no posean garaje, que tengan el auto radicado en la ciudad de Oberá y que se encuentren domiciliados dentro del área establecida para el Sistema de Es-


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

38

tacionamiento Medido, podrán obtener una autorización especial para estacionar en el radio de estacionamiento medido, en proximidades de su domicilio, por parte de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación podrá autorizar para cada grupo familiar que cumpla con esa condición el estacionamiento de un vehículo en esas condiciones. La Autoridad de Aplicación notificará a LA CONCESIONARIA en estos casos para que arbitre los medios para que el vecino frentista autorizado esté habilitado a estacionar en ambos márgenes correspondientes a la cuadra de su domicilio y en las laterales inmediatas, correspondientes a la misma manzana. El valor de la Tarifa de Estacionamiento Medido que deberá pagar el vecino frentista con autorización expresa y vigente de la Autoridad de Aplicación será, de acuerdo con los valores vigentes de la ordenanza.

CONTENEDORES

El Departamento Ejecutivo Municipal autorizará el estacionamiento de contenedores y/o volquetes en la vía pública dentro del área establecida para el Sistema de Estacionamiento Medido, debiendo las empresas prestatarias del servicio abonar los Derechos de Ocupación de Vía Pública en la Calzada con Contenedores y/o Volquetes o aquella que la reemplace en el futuro.

ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En lo que respecta al estacionamiento de personas con discapacidad, será de aplicación lo establecido por la Ordenanza que establece la gratuidad del estacionamiento para quienes cuenten con el permiso otorgado por el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de haber acreditado los requisitos solicitados.

ESTACIONAMIENTO DE MOTOS

El estacionamiento de motos, motonetas, ciclomotores, bicicletas o vehículos similares, es gratuito, estando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a implementar en el



futuro el cobro del mismo y a determinar un módulos de ocho metros por cuadra, de acuerdo con la Ordenanza correspondiente.

PARADAS DE TAXIS

El estacionamiento en las paradas de taxis habilitadas por LA MUNICIPALIDAD según Ordenanza correspondiente será libre para las unidades pertenecientes a la parada, dentro de los módulos demarcados y contemplados en la habilitación.

ANEXO B

Zonas. LA MUNICIPALIDAD presentará los planos de detalle y de ubicación de las diferentes zonas y espacios habilitados, señalamiento vertical y horizontal.

ANEXO C

Cartelería en la vía pública. LA MUNICIPALIDAD presentará el señalamiento vertical y horizontal a implementar en la vía pública.

ANEXO D

Demarcación de Zonas y espacios. LA CONCESIONARIA presentará los planos de detalle y de ubicación de los centros de atención, requisito previo para el comienzo de los trabajos en la vía pública

ANEXO E

Respecto a las etapas de implementación del sistema electrónico para el cobro del Estacionamiento Medido, y en virtud que dicha metodología es a todas luces innovadora y con ello acarrea un compromiso del Municipio en cuanto a la elaboración de un plan sistemático que incluirá capacitación y comunicación tanto a los empleados Municipales como a la

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

40

Ciudadanía en general. Organizado para su correcta implementación con un plazo estipulado en una etapa de 2 meses.

Etapas 1

La empresa proveerá equipos móviles para el uso personal afectado y un local para la atención al público. El municipio diagramará un plan de labor para aplicar la nueva metodología dentro de un radio establecido en el Art. 8 de la Ordenanza N° 3380. Poniendo a disposición del sistema a menos 10 Inspectores.-

Para gestión, administración, control y seguimiento la empresa proveerá un local habilitado para la atención al ciudadano, call center, sistema web y mobile que permitirá la administración y control de estacionamiento medido en tiempo real. Cuyos datos se encuentren protegidos mediante seguridad informática.

Todo ello estará regido por el siguiente detalle:

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

A, La confidencialidad, integridad sobre la información transaccional como para los registros históricos está garantizada por el uso de nombres de usuario y contraseña, con algoritmos de encriptación, y mecanismo de recuperación privado, así como la designación de distintos perfiles de usuario para acceder al sistema. B- La seguridad en los enlaces de comunicaciones será protegida utilizando HTTPS para todas las transacciones.

La protección de los servidores se realizará a través de reglas de filtrados en dos perímetros, uno realizando filtrado de paquetes en el perímetro exterior y en el interior ajustando los controles a nivel las unidades de datos de protocolo (PDU).

C. Adicionalmente cada servidor será configurado de acuerdo a las reglas del buen arte para ejecutar solo los servicios necesarios por las aplicaciones.



Se dispone también de los controles necesarios para la gestión de equipos y aplicaciones, realizando el acceso a través de un VPN utilizando certificados digitales.

D. Para la puesta en producción cada servidor deberá cumplir con los checklist de la ISO 17799.

E. El sistema proveerá de todas las validaciones necesarias para que no se realicen transacciones de inicio y fin de estacionamiento fuera de los horarios establecidos.

F. Seguridad brindada por la arquitectura

- Seguridad basada en OAuth. Para servicios.
- Seguridad de sesión vigente via cookies en el cliente Web. Basada en Token + TTL.

G. A nivel operacional y si el municipio lo requiere podemos ofrecerle un perfil como auditor con acceso de solo lectura ilimitado.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALL CENTER.

El Centro de atención, se encontrará ubicado dentro de la zona de implementación. Estará correctamente identificado y estéticamente adecuado al rubro. Contará con puestos completos, escritorios y sillas.

Aire Acondicionado. Alarma y cámaras de seguridad.

El Call Center, brindará los siguientes servicios:

- Validación de transacciones
- Soporte telefónico on-line línea 0800 o en su defecto una línea fija.
- Correo electrónico de soporte soporte@semobera.com.ar

Las Validaciones y soporte telefónicos, permitirán interactuar con los operadores del Call Center en aquellos casos donde se requiera intervención humana respecto a los servicios del CPT.

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

42

Supervisión

Todo el Call Center estará bajo el control de un supervisor. Este brindará apoyo a los operadores y a la toma de decisiones ante casos que el operador no pueda responder.

Equipamiento

Detalle	Equipamiento	Software
Puestos de trabajo Cant: 2 posiciones de Call Center	2 PCs: Procesador Intel Core i5 1 Tb disco rígido 4 Gb Ram Monitor Led 1 impresora de red Laser	S.O. Aplicativos para el CRM

Detalles generales de la oficina donde funcionará el SEM. Plan de trabajo. Horarios. Operarios. Todo lo que sea relevante.

El Call Center permanecerá abierto durante el horario de funcionamiento del SEMO. La Concesionaria proveerá de los operarios necesarios para la atención al usuario.

Detalles y características del Sistema y el Aplicativo Mobile.

El Sistema de Estacionamiento Medido Electrónico permitirá la autogestión del estacionamiento medido por parte de los conductores y además posibilita el control en tiempo real, por parte de los inspectores, a través de dispositivos móviles de todos los vehículos estacionados dentro del área de estacionamiento medido.

Las formas de estacionamiento comprenden:

- Puntual (compra de tiempo en cualquier punto de venta adherido)
- Estacionamiento a través de la compra de crédito, e iniciando y finalizando por:
 - aplicaciones móviles para Android e iPhone;
 - programas de mensajería Telegram y Facebook Messenger;
 - combinación de todas las anteriores.



Características: deberá ser una solución limpia y ecológica, ya que para implementarlo, no requiera ningún tipo de delimitación de plazas ni demarcado en las calles donde se aplica. El sistema puede operar sin entorpecer la circulación de las personas, sin contaminar la visual y no requiere de electricidad como habitualmente sucede con otros dispositivos como los parquímetros.

Siendo confiable dado que, por un lado, existe un estricto control on-line de los vehículos estacionados a través de inspectores quienes a su vez son supervisados desde el centro de monitoreo. Por otro lado, el municipio que implementa esta solución, cuenta con información en tiempo real de lo que está sucediendo con el estacionamiento. Del mismo modo los automovilistas reciben la información del sistema y su actividad individual en su celular.

La solución es flexible y se adapta según las distintas necesidades del municipio en cuanto a tarifas, horarios, distintas modalidades de facturación, liquidación, fraccionamiento del estacionamiento y/o exención a discapacitados o frentistas, permitiendo, además, no sólo la venta del estacionamiento, sino también el cobro de infracciones por pago voluntario y asimismo la transferencia de la información de manera digitalizada o impresa a los entes de Justicia de Faltas correspondientes.

Posibilitará la definición de cuadrillas de recorridos de los inspectores, el monitoreo por geo-localización de dicho personal y la traza de recorridos.

Características de los Teléfonos celulares y cantidad. Garantías. Reparación.

La empresa proveerá de líneas de teléfono y teléfonos con las características requeridas para el correcto funcionamiento de la aplicación.

Celulares para inspectores de estacionamiento medido y supervisores con los siguientes requerimientos mínimos:

- Cámara 5mpx (por un futuro escaneo de patentes o infracciones)

AB. PABLO A. HASSAN 44
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

- Sistema Operativo: Android a partir de la versión 4.1 hasta la 4.4.4
- Batería: Pantalla de 4" mayor a 1700mAh, pantalla de 4.5" mayor a 2000mAh
- Procesador: Dual-core a 1.2GHz
- Memoria RAM: 768Gb
- Con GPS
- Plan con tarifa plana de internet.

CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL

Los uniformes serán provistos por la Municipalidad únicamente al personal de la Municipalidad.

CAPACITACIONES. TIPOS. DETALLES

Las capacitaciones serán realizadas por parte de la CONCESIONARIA, fijando previamente fecha y hora y dejando constancia de las mismas.

MOBILIARIO. ÚTILES. PAPELERÍA. GRÁFICA. DISEÑO. MARKETING DIGITAL.

La CONCESIONARIA entregará folletos a colocar en los parabrisas de los vehículos estacionados. Iniciada la operación, el programa proseguirá informando sobre modos de operación y reforzará lo referente a tarifas, modalidades de pago, horarios, infracciones, etc.

Se entregará los volantes de advertencia, infracciones y multas que permitan el correcto funcionamiento del sistema.

Se entregará comprobante numerados de cobro "Estacionamiento Puntual".

Se entregará video publicitario para la difusión en medios digitales.

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

CORRESPONDE a certificación de feja de actuación
Notarial Sene... E N° 680881.-



ACTUACION NOTARIAL

E 06560581
CE SE CI SE CE CI OC UN

CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO Nº 263 FOLIO Nº 03311450 ACTA Nº 050

En mi carácter de NOTARIO PUBLICO TITULAR del REGISTRO

NOTARIAL Nº 27 CERTIFICO que la(s) FIRMAS_____

_____ que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido

PUESTA(S) EN MI PRESENCIA por la(s) siguiente(s) persona(s).

Quien se identifica en los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y

Comercial, de la siguiente forma: Pablo Alberto HASSAN, argentino, D.N.I.

Nº35.487.210, con domicilio real en el lote 77, Oberá, Misiones; en nombre y repre-

sentación de la "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA", Provincia de Mi-

siones, C.U.I.T. Nº30-99905402-8, con domicilio legal en calle Buenos Aires Nº59 de

esta ciudad, en su carácter de Intendente Municipal de la misma, con suficientes

facultades para éste acto, justificando la personería invocada y habilidad con la si-

guiente documentación: a) Con la certificación extendida por el Tribunal Electoral de

la Provincia de Misiones, con fecha 21 de Junio del año 2023 de la que surge que el

compareciente ha sido electo Intendente del Municipio de Oberá, en las elecciones

del 07 de Mayo del año 2023, certificación ésta que debidamente autorizada por el

Señor Presidente del Tribunal Electoral, Dr Roberto Rubén Uset, y Secretaria Electro-

ral, Dr Irma Gisela Hendrie tengo a la vista para éste acto; y b) Con el Acta Nº124 del

10 de Diciembre del año 2023, por el que se procede a la toma de posesión del car-

go de Intendente Municipal de la Ciudad de Oberá, documentación ésta que se tiene

a la vista para éste acto y Carlos Alfonso BAIGORRIA argentino, D.N.I. Nº

18.611.089, con domicilio real en Antartida Argentina 1030 10, Edif, View, Posadas,

Capital, Misiones.- **CORRESPONDE:** certificación de firmas en Contrato de Conce-



sión de Servicios para la implementación del cobro de Estacionamiento Medido. El
presente instrumento fue redactado por las partes, limitándome a la certificación de
sus firmas, en dos ejemplares.

Oberá, Provincia de Misiones, 8 de Abril de 2025.-

ANEXO II

Inmueble Departamento 13, Municipio 55, Sección 05, Manzana 010, Parcela 002. Partida Municipal 6983, con una superficie de 2478,00 M2, según plano de Mensura N° 16981, de propiedad de la Municipalidad de Oberá.

